



GOBIERNO
DE JALISCO



Oficio: 3414/2021
Número de Orden de Visita 01/2021

Asunto: Se ordena Visita.

**C. RAFAEL GARCÍA ÑIGUEZ
CONCEJAL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO
P R E S E N T E**

En cumplimiento del Programa Anual de Actividades y Auditorías 2021 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, aprobado el 29 de enero de 2021, con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción XXV, primer párrafo y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y de conformidad con lo establecido por los diversos artículos 1 numeral 1, fracciones I y II; 5 numeral 1, fracciones I y II; 12 numeral 1; 13 numeral 1 fracciones I, II, III, IV, X, XII inciso a), XV, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII y XLII, en relación con el diverso artículo 15, numeral 1; 20 numeral 1, fracciones XI, XII, XX y XXVI, 29 numerales 1, 2 y 7; 44 numerales 1, fracciones I y IV numeral 2; 45, 45 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 223, 224 y 225 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo preceptuado en los artículos 116 y 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, atendiendo además a los términos y disposiciones establecidas en el Decreto Número 28465/LXII/21, aprobado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 01 de octubre de 2021, por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se aprueba el Concejo Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; para que los integrantes de dicho concejo asuman el Gobierno Municipal al rendir protesta el día 01 de octubre de 2021, en la cabecera municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, ante la comisión especial nombrada por El Poder Legislativo del Estado de Jalisco, dicho concejo asumirá el cargo el 1º de octubre de 2021 y el término de sus funciones será cuando las autoridades competentes determinen el inicio de las funciones del Ayuntamiento constitucional electo para el municipio, se ordena la presente visita de auditoría contable, financiera, administrativa, patrimonial y de obra pública, autorizándose para que se lleve a cabo por los CC. L.C.P. **Abraham Macías Ramírez, Supervisor; Ing. Armando Rubio Álvarez, Arq. Agni Adrián Pérez Novoa, Arq. Oziel Alfonso León Ávila, Arq. Rafael Cerda Vidal, Arq. Diana Emilia Avilés Alarcón, Lic. Lizeth Estefanía Ruiz Núñez, L.C.P. Tatiana López Ortega , L.C.P. Abdel Eduardo Aguirre Ramírez, L.C.P. Luis Alberto Álvarez Miranda, L.C.P. Carlos Rafael Aguirre Mojica, L.C.P. Alejandra Gutiérrez Hernández, L.C.P. Gabriela Rubio García, L.C.P. Jessica Isabel Ibarra Torres, L.A.E. Liz Anel Vicente Romo, L.C.P. Rigoberto Pardo Daniel y M.I. Fernando Alonso García**, todos ellos servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, quienes han sido comisionados durante el periodo comprendido del **18 de octubre de 2021 al 14 de enero de 2022**, a efecto de que lleve a cabo la revisión, examen y auditoría pública de la cuenta pública y el destino y ejercicio de los recursos públicos, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2020**, al H. Ayuntamiento que usted preside, visita de auditoría a la obra pública realizada por ese ente público a través de cualquier dependencia o unidad municipal ejecutora, mediante las modalidades de adjudicación directa, concurso por invitación, licitación pública o administración directa; de cualquier otra forma de ejecución llevada a cabo con recursos propios y fondos ejercidos o cualquier otro(s) tipo(s) de inversión(es) o convenio(s) que involucre(n) total o parcialmente recursos públicos aplicados a través del municipio en materia de obra pública; así mismo, visita de auditoría a la cuenta pública de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 3 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 1 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los diversos artículos 222, 226, 227, 228, 233, 234 y 235 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 118 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus

Recibí
Rafael García Ñiguez
13 Oct 2021
10:15 PM



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Oficio: 3414/2021
Número de Orden de Visita 01/2021

Municipios, se deberá de presentar de forma inmediata y mantener a disposición del personal autorizado en la presente orden todos los elementos que conforman los registros contables y la información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, patrimonio, ingresos y egresos, incluyendo: los estados contables, financieros, presupuestarios, económicos, programáticos y patrimoniales; la información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de su ley de ingresos y del ejercicio del presupuesto de egresos; los efectos o consecuencias de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo total, su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de recursos y en su caso cuentas en administración; el estado de actividades, el flujo contable de ingresos y egresos; el avance y cumplimiento de los programas municipales, y en su caso estatales y federales; la información complementaria incluyendo el manejo de fondos federales contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal; así como la que se requiera para el desarrollo de los procedimientos inherentes y demás correlacionados con la cuenta pública en revisión.

Es importante señalar que para desahogar los trabajos inherentes a la comisión que se cita, se dotó a los auditores aludidos de lo correspondiente a viáticos y transporte.

En razón de lo anterior, se le solicita a ese ente auditable dar a los visitantes las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente orden, así como se le solicita a usted que, dicte las instrucciones necesarias al personal de las áreas relacionadas para que proporcione la información y documentación pertinente, con el propósito de que los servidores públicos asignados puedan ejecutar la fiscalización correspondiente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"
Guadalajara, Jal., a 08 de octubre de 2021



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



c.c.p.- Lic. Esmeralda del Socorro Larios Fernández.-Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.
c.c.p.- Lic. José Antonio Delgadillo Madera.- Director de Responsabilidades.
c.c.p.- Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

ESLFF/ADM